Boletin

de la provincia



Official

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Recuela-Tipográfica, callo de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordina-nos, excepto los que contengan las listas electorales sectificadas que podrán adquirir con

m 25 por 100 de rebaja sobre el predio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 6'25.—Anunsos para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Las loyes obligarán en la Pontasula, Islan adyacentes, Canarias y territorios de Amica sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ellas no se dispusiora otra cosa. Se entiende hecha en promulgante el dia en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta:

La leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETIMES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se paserán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y a Reina Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real

(Gacetas 2 y 3 de Junio.)

Núm. 1414 Gobierno Civil

NEGOCIADO 2.º-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación en telegrama del dia 3 del corriente á las 19'30 y 21 respectivamente me dice lo siguiente:

«Identificado el cadaver de Mateo Morral por el testimonio de cuantas personas han viajado con él le han visto ó le han tralado creo de mi deber ponerlo en conocimiento de V.S. para que de esta manera auténtica sepa que el criminal perseguido Por el remordimiento evitó pomendo fin á su vida el cumpli-

miento de la ley.

3

Ayer al ser detenido en los alrededores de la estación de Torejon Ardoz un hombre sospechoso cuyas señas coincidian con as del autor del atentado del lueves disparó un tiro al Guarda lurado que lo conducia matándo-¹⁶ y suicidándose despues con la misma arma, transportado á Maand el cadaver del suicida ha sido reconocido por varias persohas como Mateo Morral que desde un balcón de la casa n.º 88 calle Mayor arrojó una bomba al Paso de la comitiva regia.»

Lo que he dispuesto hacer público en este Boletin Oficial

dades y habitantes de esta provincia.

Palma 5 de Junio de 1906. El Gobernador interino, Sebastian Domenge

Núm. 1415

El Sr. Vice-Presidente de la Comisión provincial con fecha de hoy me comunica lo siguiente:

«La Comisión provincial en la sesión que ha celebrado en el día de hoy ha examinado el expediente promovido por una instancia presentada por D. José Sureda Massanet, vecino de Artá excusándose de continuar desempeñando el cargo de concejal del Ayuntamiento de aquella villa por hallarse fisicamente imposibilitado para ejercer las funciones propias del mismo. Resulta que segun certificación librada por D. Cesar Tomás, médico de la Casa da Salud de Nuestra Señora del Pilar, el recurrente D. José Sureda Massanet padece una neurastenia con manifestacio nes gastro-intestinales que le imposibilita para ejercer el cargo de concejal. - En visto de este documento y teniendo presente que segun el artículo 43 de la Ley municipal pueden excusarse de ser concejales las mayores de 60 años y los fisicamente impedidos; y que en virtud de lo preceptuado en el parrafo 2.º del art. 4.º del Real Decreto de 24 de Marzo de 1891 las exensas fundadas en la edad ó en impedimento físico, podrán presentarse en cualquier tiempo, dicha corporacion acordó por unanimidad, aceptar la excusa presentada por D. José Sureda Massaget para continuar desempeñando el expresado cargo.»

Lo que se anuncia en este Bo-LETIN OFICIAL á los efectos prevenidos en el Real Decreto de 24 de Marzo de 1891.

Palma 5 de Junio de 1906 El Gobernador interino,

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

Para dar público testimonio del sentimiento que embarga Mi ánimo y de la consideración y respeto que Me merecan los que en acto del servicio sucumbieron á consecuencia del atentado de que Fof objeto en el dia de ayer, de acuerdo con Mi consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Articulo 1.º Será aplicable á las viudas, hijos y padres de los Jefes, Oficiales y tropa muertos á consecuencia del aten-tado, ó que como resultado de las heridas Para conocimiento de las autori- sufridas sucumbieran en el término de dos

años, los beneficios que otorga el artículo 5.º de la ley de 8 de Julio de 1860, computándose para regular la cuantia de las pensiones la correspondiente al empleo inmediato al que disfrutasen el dia 31 de Mayo último.

Art. 2.º Los Jefes, Oficiales y tropa que, como consecuencia de las heridas, quedasen inútiles para el servicio, serán conceptuados como inutilizados en campana para los efectos de retiro ó ingreso en el Cuerpo de inválidos.

Art. 3.º A los Jefes, Oficiales y tropa que resultaron heridos se les concederán Cruces del Mérito militar, con pension, de las designadas para recompesar servicios especiales, siéudolo las correspondientes á tropa con la pension vitalicia de 7 pesetas 50 céntimos mensuales.

Art. 4. Las Cruces á que se refiere el articulo anterior llevarán un pasador con a inscripción «31 Mayo 1906».

Art. 5.º El Gobierno dará oportuna cuenta a las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á primero de Juuio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Augustin Luque

(Gaceta 2 de Junio.)

Junta calificadora de aspirantes à destinos civiles

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción à los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales ordenes de 31 de Marzo y 23 de Septiem-bre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Palma, 2.ª categoria, Celador de vias y obras del ensanche, con 1.000 pesetas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Direccion general de Prisiones. -683 plazas de vigilantes del Cuerpo de Pristones con destino en las diferentes cárcales e partido judicial del Reino é Islas Bateares y Caparias. El designar los puntos adonde deben pasar á servir los agraciados corresponde á la citada Direccion ge-peral, 1.ª categoria, 683 plazas de vigilantes de segunda clase en comision, con 750 pesetas. Ser aprobado en examen que ha de verificarse autes de obtener su nombramiento, y que se celebrará en esta Corte, consistente en lectura, escritura, nociones de Gramática y Aritmética, de organizacion del Cuerpo de Prisiones y disposiciones por que se rige; artículos del Código penal y de la ley de Eujuiciamiento criminal relacionados con los deberes del cargo que han de ejercer, con sujecion á los programas publicados en la Gaceta de 7 de Agosto de 1901.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Subintendencia militar de Mallorca. 2ª cati-goria, ordenanza celador, con 930 peCAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de San José de la Isla de Ibiza, 3.ª Escribania de Secretaria, con

Idem de Palma, 1.ª 2 guardias diurnos, con 810 pesetas.

Idem, 1.º Ayudante acequiero, con 600

Nota. - Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 30

de Junio. Madrid 31 de Mayo de 1906.

(Gaceta 3 de Junio.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1416

D. Juan Romero Colau, Administrador de la Aduana de Alcudia.

Hace saber: Que el dia 15 de Junio próximo, á las 10 se procederá en esta Administracion a la venta en pública subasta de una chalana de proa recta y popa cuadrada, que mide 3'75 metros de estora y 94 centimetros de manga, la cual se halla valorada en veinte pesetas y depositaen la Ayudantia de marina de esta localidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quien pueda convenir y en cumplimiento al art. 423 de las Ordenanzas de Aduanas.

Alcudia 31 de Mayo de 1906.-Juan Romero.

Nmú. 1417

ALCALDIA DE CAMPANET

Los apéndices al amillaramiento para el año próximo, de la riqueza rústica y urbane, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento, durante la primera quincena del mes próximo.

Campanet 26 de Mayo de 1906.-El Alcalde, Guillermo Mascaró.—P. A. de la J. P.-Francisco Camps.

Núm 1418

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de la riqueza urbana que han de servir de base para la contribucion territorial en el año próximo 1907 quedan espuestos al público á efectos de reclamacion en la Secretaria de este Ayuntamieuto para que durante el plazo que media entre el primero y el 15 del mes próximo venidero ambos inclusive, durante cuyo plazo serán resueltas las que se formulan y transcurrido el mismo ninguna será stendida.

Andraitx 31 de Mayo de 1906.—El Al-calde, Just. Riera.—P. A. del A. y J. P.—

Jaime Juan, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal, base de los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al año de 1907, quedan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince dias contados desde el 1.º al quince de Junio

Ciudadela 28 de Mayo de 1906.-El Alcalde, Lorenzo Cardona.-P. A. del A. y J. P.—Sebastian Febrer, Secretario.

Núm. 1420

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizados los apéndices al amillaramiento de esta Villa para el próximo año de 1907 quedan expuestos al público en la Secretaria del Ayuntamiento hasta el dia 15 de Junio á efectos de reclamación.

La Puebla 30 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Miguel Planas -P. A. del A. y J. P.-El Secretario, Eleuterio Marques.

Núm. 1421

ALCALDIA DE SINEU

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica pecuaria y urbana de este término para el próximo año de 1907, estarán expuestos al público á efectos de reclamación por término de ocho dias á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Sineu 30 de Mayo de 1906. - C. Teodo-

ro Servera.

Núm. 1422

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA

Anuncio. - Terminados los apéndices al amillaramiento de las riquezas rustica, pecuaria y urbana de este pueblo que han de servir de base para la formación de los repartos de la contribución territorial para el año de 1907, estarán expuestos al público á efectos de reclamacion, desde el 5 al 20 del actual ambos inclusive en el Secretario de este Ayuntamiento.

San Juan Bautista á 3 Junio de 1906 .--El Alcalde Presidente, Miguel Riera.-P. A. de la J. P.-El Secretario, Bartolo-

mé Ramón.

Núm. 1423

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Anuncio.- Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de diez y seis del próximo pasado para imponer arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general de consumos, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de 1906, acordó renunciar la Administración municipal y que se ensaye el medio de los encabezamientos gremiales; si estos no dieran resultado, se ensaye el de arriendo á venta libre á cuyo fin se convoca á todos los cosecheros, especuladores ó consumidores de las especies que constituyen los arbitrios citados que se detallan en el expediente respectivo que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación para que el dia ocho del actual presenten proposiciones para formalizar conciertos parciales ó gremiales baja los tipos que quedan señalados en dicho expediente.

En caso que no diera resultado el anterior medio se anuncia la primera subasta para el dia diez y seis de los corrientes, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales y horas de diez a once con arregio al phego de condiciones que se formara

por la respectiva Comisión. No dando resultado, tendrá lugar segunda subasta, que sera la û tima, el dia veintitres del que cuisa en el sitio y ho-

ras indicadas.

San José 2 de Junio de 1906. - El Alcalde, José R.bas.-P. A. de la J. M.-Pedro Escanellas, Secretario.

Núm. 1424

ALCALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de lo que se ha gastado en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración Municipal durante las semanas que abajo se indican.

Semana del lunes 2 al domingo 8 de Abril de 1906

Por construir una alcantarilla en la calle del Mar. - Oficiales (jornales) 19, importe pesetas 47'25. - Peones (jornales) 17 y 3, importe pesetas 25'20. - Cemento (kuogramos) 924, importe pesetas 22.

Por trabajos preliminares realizados en la calle del Principe para darle mayor latitud.—Oficiales (jornales) 2 y 1, importe pesetas 6'91.

Por transportar los sillares del puente del Jayot al Cementerio. - Oficiales (jornaies) 6, importe pesetas 16.33.

Semana del lunes 9 al domingo 15 de id.

Por una reparacion practicada en la alcautarilla de la catle del Mar. - Oficiales (jornales) 4 imports pesetas 10.—Peones (jornales) 1, importe pesetas 1'12.-Cemento (kilogramos) 252, importe pese-

Por reconstruir un muro de contension en el camino de «Can Gaspá». — Oficiales jornales) 8, importe pesetas 20.—Peones (jornales) 5, importe pesetas 8.25.

Por reconstruir un trozo de muro de contension en el camino de Son Pons .-Oficiales (jornales) 12, importe pesetas 30'66.—Peones (jornales) 4, importe pesetas 5'37 .-- Cemento (kilógramos) 420. importe pesetas 10.—Piedras cargas 2, importe pesetas 2.

Por la limpieza practicada en varias calles. - Jornales 1 y 1/2, importe pesetas

Semana del lunes 16 al domingo 22 de id.

Por reconstruir un trozo de muro de contension en el camino de Son Pons .-Oficiales (jornales) 16, importe pesetas 40.33.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 12'25.—Piedras 27, importe pesetas

Por la limpieza practicada en el camino del Camp Llarch.—Oficiales (jornales) 2, importe pesetas 6'58.

Por una reparacion practicada en un muro de la calle de la Marina barriada este puerto.—Cemento (kilógramos) 168, importe pesetas 4.

Semana del lunes 23 al domingo 29 de id.

Por reconstruir un trozo de muro de contension en el camino de Son Pons — Oficiales (jornales) 3 y 1, importe pesetas 8.12.—Peones (jornales) 3, importe pese-

Por construir un muro y un pretil en la calle de la Alqueria del Conde.—Oficiales (jornales) 10 y 4, importe pesetas 25.95.— Cal (kilógramo) 504, importe pesetas 7.50 -Cemento 168 (kilógramos), importe pesetas 4.—Piedras 118, importe pesetas 15'34.—Tierra (cargas) 2, importe pese-

Por la limpieza practicada en varias calles de la barriada del puerto.—Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 13.50.

Por construir un pretil en el camino que conduce à Deya.—Oficiales (jornales) 8, importe pesetas 20. - Peones (jornales) 4, importe pesetas 6 25 —Cal (knogramos) 252, importe pesetas 6.- Tierra cargas 3, importe pesetas 2.25.

Nota. - Han suministrado materiales los proveedores signientes: Cemento, cal y piedras, Miguel Segui; Piedras y tierra, Francisco Miró; Cal, Gabriel Canovas y Bernardo Socias.

Sóller 5 de Mayo de 1906. - El Alcalde,

Núm. 1425

D, Juan Trémot y Faner, Abogado y Escribano del Juzgado de primera Instancia del partido de Mahón.

Doy té y testimonio: Que en los autos juicio declarativo de mayor cuantia, seguidos ante dicho Juzgado y Escribania de mi ca go por Diego Porteila y Segui que

mil novecientos cuatro, sobre declaración de muerte presunta de su hermano Francisco Portella y Segui, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publi-

cación, dice así. «Sentencia. = Eu la Ciudad de Mehón á veinte y seis de Mayo de mil novecientos seis. El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juic o declarativo de mayor cuantia seguidos entre partes de una como actor Diego Portella y Segui, bodegonero, veci no de la vilia de Mercadal en esta Isla, dirigido por el letrado D. Juan Orfila y Pons, y representado por el procurador D. Miguel Alejandre y Prietos; y de otra como demandados D Francisco Portella y Segui y cuantas otras personas desconocidas puedan creerse con derecho para oponerse a la declaración de muerte presunta de éste, que se pretende, ausentes en ignorado paradero, y representados todos ellos, atendida su rebeldia, por los estrados del Juzgado, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal.=Fallo: Que debo declarar y declaro la muerte presunta del ausente Francisco Portella y Segui, á los efectos civiles. Publiquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de sais meses á los efectos del citado artículo ciento noventa y dos del referido Código Civil. Y asi por ella definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Buísen.—Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Senor D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, estando celebrando audiencia pública en el mismo dia de su fecha doy fé.-Mahón veinte y seis de Mayo de 1906. - Ldo. Juan Trémol.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Mahón á veinte y seis de Mayo del mil novecientos seis.-Por mi companero Sr. Trémol, Ldo. Jaime Allés.

Num. 1426

D. Jaime Allés y Mesa, Abogado, Escribano Habilitado del Juzgado de primera Instancia del Partido de Mahón, para auxiliar al que lo es propietario del mismo D. Juan Allés y Febrer.

Doy fé y testimonio: Que en los autos que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación, son del tenor

«Sentencia,—En la Ciudad de Mahón á veite y nueve de Mayo de mil novecientos seis. El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo de mayor cuantia seguidos entre partes de una como actor D. José Vidal y Ruby, propietario, de esta vecindad, dirigido por el letrado don Juan Orfila y Pous, y representado por el procurador D. Miguel Alejandre y Prietos, y de otra como demandados las personas desconocidas que quisieran sostener ña Victoriana Antonia Vidal y Ponseti en seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho ante el Notario que fué de esta residencia D. Francisco Andreu y Pons, o discutir la disposición fideicomisaria dispuesta en su último y válido testamento por D. José Vidal y Vives a favor del actor, ó impuguar el derecho de éste a la misma, que se hailan declaradas en rebeldia y representadas por los estrados del Juzgado.=Falio: Que debo declarar y deciaro: 1.º Que el testamento otorgado por D.a Victoriana Antonia Vidal y Ponseti en seis de Junio de mil ochocientos setenta y ocho ante el Notario de esta residencia D. Francisco Andreu y Pons, ha quedado invalidado é ineficaz en derecho, por haber premuerto la heredera instituida á la testadora sin sustitución de ninguna clase: 2.º Que se ha punficado á favor de don se halla admitido a nugar como pobre por I José Vidal y Ruby la sustitución dispues- I

sentencia de veinte y siete de Agosto de I to por su tio D. José Vidal y Vives en su testamento de quince de Noviembre da mil ochocientos setenta y dos otorgado ante el indicado Notario D. Francisco An. dreu y Pons efectivo por la muerte del tes. tador ocurrida en veinte y nueve de No. viembre de mil ochocientos setenta y siete, para el caso acaecido, de morir sin hijos y sin testamento su heredera la mentada D.a Victoriana Antonia Vidal y Ponseti; y 3.º Que en consecuencia de las dos decla. raciones anteriores pertenecen á dicho don José Vidal y Ruby los bienes que possia la repetida D.ª Victoriana Antonia Vidal y Ponseti por estar sujetos á la sustitución establecida por su señor padre, mandando en su virtud sean entregados al susodicho D. José Vidal y Ruby los indicados bienes de que se trata, y reconocido este como único dueño de los mismos sin hacer expresa condena de costas. Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldia de los demandados, además de notificarseles en estrados se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en la Gaceta de Madrid BOLETIN OFICIAL de la provincia para lo cual se librarán los oportunos testimonios y oficios al Ilmo. Sr. Director de dicha Gaceta y Gobernador Civil de Baleares, y se entregarán al Procurador de la parte demandante, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. = Francisco Bujsan.=Publicación.=Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Don Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera Instancia de este Partido, en el mismo dia de su fecha estando celebrando audiencia pública de que doy fé. Mahón veinte y nueve de Mayo de mil novecientos seis.=Ldo. Jaime Allés.

Y para su inserción en el Boletin Off-CIAL de esta provincia, libro el presente en Mahón á veinte y nueve de Mayo de mil novecientos seis.-Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1427

D. Juan Ripoll y Estades, Secretario del Juzgado municipal de la Ciudad de

Certifico: Que en el juicio que se dira ha recaido la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación es del tener siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Mahon à nuave de Mayo de mil novecientos seis. El Sr. D. Carlos Moysi y Servet, Abogado, Juez municipal de la misma y su distrito, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos entre partes, de una como actor D. José Llopis y Ara. gonés, empleado, de esta vecindad, y de otra como demandado D. José Vico, cuyo segundo apellido se ignora, asi como sua circunstancias y paradero, que se halla declarado en rebeldia y representado por los estrados del Juzgado, sobre pago de

captidad.>

«Failo: que debo condenar y condeno D. José Vico, a satisfacer al actor, tan luego sea firme esta sentencia la suma de doscientas treinta y siete pesetas, treinta y tres céntimos, intereses legales de la misma desde veinte y seis de Abril último, fecha de la presentación de la demanda y en todas las costas del juicio. Asi por esta mi sentencia que por la rebeldia del demandado se publicará el encabezami y parte dispositiva de la misma, en el Bo-LETIN OFICIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo .= Carlos Moysi.

Publicación.=Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo dia de su fecha por el Sr Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública de que certifico.-Mahon nueve Mayo de mil novecientos seis,-Juan Ripoil, Se-

cretario.> Y para su inserción en el Boletin OFICIAL de la provincia libro el presente testimonio en Mahon á diez de Mayo da mil novecientos seis.—Juan Ripoli, Secre

Núm. 1428

Certifico: Que en el juicio que se dirás ha recaido la sentencia cuyo encabeza

miento y parte dispositiva, con la diligencia de su publicación es del tenor si-

e de

gado

stada

ecla-

don

Vidal

ando

dicho

eXe

ia mi

B de

D 68-

nto y

adrid

era lo

apigo

a Ga-

e de-

Bui-

ia ha

Don

mis-

ahón

cien.

OFI-

sente

yo de

ed de

dira

beza-

ligen-

r si-

hon a

is. El

gado,

juicio

artes,

Ara.

y de

cuyo halla

o por

o de

eno &

na de

ntay

mis-

timo,

nds y

c esta

iento

1 Bo-

miti.

ando

a ha

o dia

scri-

blica

o de

Se*

ETIN

sente o da

ecre.

dira

beza

«Sentencia —En la Ciudad de Mahón á nueve de Mayo de mil novacientos seis. El Sr. D. Cárlos Moysi y Servet, abogado, Juez Municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos juicio declarativo verbal seguidos entre partes, de una como sctor D. Bartolomé Llambias y Barceló, zapatero, de esta vecindad, y de otra como demandados los herederos desconocidos de D. Francisco Barceló y Cardons, músico que faé del Regimiento Iofanteria que guarnece esta Plaza, que se hallan declarados en rebeldia y representados por los estrados del Juzgado sobre pago de cantidad».

.Fallo: Que debo condenar y condeno, a los heraderos desconocidos de D. Fran cisco Barceló y Cardona, á que tan luego sea firme esta sentencia, satisfagan al actor D. Bartolomé Llambias y Barceló, la sama de doscientas cuarenta y cinco pesetas, condenándoles también al pago de todas las costas. Asi por esta mi sentencia, que por la rebeldia de los demandados, pe publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misme, en el BOLETIN OFI-CIAL de la Provincia, definitivamente juzgando, lo prenoncio, mando y firmo=

Carlos Moysis. ·Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo dia de su fecha por el Sr Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública de que cer ifico. = Mahon ocho Mayo de mil novecientos seis. - Juan Ripoll, Secreta-

110.3 Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia libro el presente testimonio en Mahón á once de Mayo de mil novecientos seis .- Juan Ripoll, Se-

Núm. 1429

D. Vicente Cañellas y Amengual, Juez municipal de la villa de Santa Eugenia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Sacretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforms de lo dispuesto en la Ley Organica del Poder Judicial y Reglamento de diez de Abril de mil ocho cientos setenta y uno, para cuya provision se admitirán solicitudes en la Secretaria de este Juzgado por termino de quince dias á contar desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santa Eugenia 26 de Mayo de 1906 .-El Juez, Vicente Canellas. - Antonio Coll, Secretario Suplente.

Núm. 1430

D. José Yusty y Pontó, Alferez de Navio de la Armada y Juez Instructor de la causa que se instruye contra el marinero, José Tur y Piris por delito de deser-

Hago saber: Que en dicho procedimieno he acordado la comparecencia del dicho marinero José Tur, natural de las Balea-188, nació el veinte cinco de Septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho, soltera, estatura creciendo, color muy moreno, os no tiene, sirvio como aprendiz mar pero en la Villa de Bilbao, salió el veintiuno de Agosto de mil novecientos cinco, acusado por délito de deserción, y cuyo Paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación he dispuesto la publicación de la Presente requisitoria por la que cito llamo emplazo, al referido individuo, á fin de que en el término de sesenta dias se presente en Ferrol á bordo de este buque, balo apercibimiento de que de no compareer será declarado rebelde, y encargo á las Autoridades de todas clases, que en cuanto lengan conocimiento del paradero del individuo expresado procuren á su detenlon ordenando sea conducido con custo-

dia a Ferrol y a mi disposicion En la mar à veintiuno de Meyo de mil novecientos seis.—Por mandato del Señor dez, Cristobal Simales.

Num. 1431.

D. José de Ibarra y Mendez de Castro, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Macina del distrito de Andraitx, Fiscal de un expediente de nau-

Por el presente edicto se hace saber à los que se consideren dueños del cargamento del Pailabot San Sabastian fo io 280 de la primera lista de inscripcion de Palma el cual naufragó el dia cinco de Febrero del año actual en aguas de Andraitx, à fin de que y en el término de veinte dias à contar de la publicacion des presente edicto se presenten ante esta Fiscalia, en el caso que tengan alguna reclamacion que hacer.

Andraitx 23 de Mayo de 1906 - E Fiscal, José de Ibarra.-Por mandato de S. S. - Antonio Briel, Secretario.

Núm. 1432 CONTRIBUCION TERRITORIAL

Primer trimestre de 1906

D. Guillerma Gelabert, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Marzo 1906 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos

en la anterior relación. Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus kienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y sa expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propisdad del partido, para la anotación preven-

Nombres de los contribuyentes

Rústica

tiva de embargo.»

		Andrés Mateu Saurin
Antonio Barcelo Company.	. 3.99	Miguel Munar Espine
Hermanos de Felix Bastons.	. 3,30	Jaime Moranta Terre
Antonio Boned Arrom.	. 2'56	Miguel Moragues Es
sabel Brunet Magraner.	. 285	Francisco Moner Llu
Vicente Castello Alemany.	4 56	Gabriel Moil Verger.
Jaime Caimari Rotger.	. 194	Jaime Mairata Marqu
Guillermo Castell Salvá.	. 3.42	Francisco Morey Ari
Margarita Coll Santandreu.	. 3.42	Maria Antonia Mulet
Francisco Marimon Amengual.	. 342	Margarita Nadal Alei
Juan Mir Ribas.	. 2.05	
Gabriel Nadal Socias.	. 25.06	Apolonia Pujol Gare
Maria Palmer Fluxá.	. 3.53	Andrés Nicolau Nadi
Juan Roca Caffellas	. 11'22	O wardo S. S. P. P.
Maria Romaguera Boned.	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	P. Antonio Oleza All
	. 5.13	Ana Oliver Bosch
Margarita Oliver Garau.	. 3.13	Miguel Oliver Coll.
		Gabriel Oliver Palme
Semestres		Cosme Oliver.
Maria Lladó Roca.	. 3.42	Guillermo Palmer Ro
Bernardo Llabrés Roca.	. 1.82	José Otero Arbona.
Antonio Onver Serra.	. 3.08	Josefa Palmer Vidal.
Miguel Planas Oliver.	. 2.62	Francisca Dolores Pi
Miguel Aguiló Pou.	. 2.28	Margarita Perez Moy
Maria Alemany Oliver.	. 3.42	Francisca A. Pizá Si
Matias Bibiloni.	. 3.42	Juan Pizá Simonet.
Juan Borras Cañellas.	. 2.51	Jeronimo Piña Reus.
José Basquets Jover.	. 2.28	Aoa Piña Cortes.
Mateo Ferrer Bordoy.	. 3.30	Magdalena Pujel No
Juana M.ª Lladó Salom.	. 2.85	Nicolas Pujol Bosch.
Antonio Magraner Alberti.	. 2.62	Catalina Pujol Fleix
Antonio Monar Camps	. 2.86	Jaime Quetgias Bosc
Guillermo Muntaner Vadell.	. 2.05	Miguel Serra Frau.
José Palmer Barcelo.	. 2.28	Antonio Ramón.
Jeronimo Palmer Mas.	. 3.42	M. Luisa Ripoll Mo
Bartolomé Palmer Fullana.	. 2.39	Apolonia Riera Mule
Juan Perelló Nada'.	. 1.94	Maria Exposita Rita
Bartolomé Sastre Fullana.	. 2.28	Jaime Riera Baileste
Miguel Sampol Bestard.	. 1'93	Margarita Riera Pas

Pesetas

		Peselas e		P	esetas
Catelina Salom Carrio.		3'08	Paula Roca Bosch.		4'76
Sebastian Tomas O iver.		2.62	José Rosselló Darder.		26'46
Onofre Vaquer Cabrer.		2.05 2.50	Julian Rossello Martorell. Maria Roca Reines.		2'88 5'82
Nadal Vallespir Pou. Francisco Vich Frau.		1.94	Conde de San Simón.		6'03
Serafin Romaguera Clar.		3'42	Pablo Serra Marcé.		3'62
Urbana			Antonio Simó Porcel. Jaime Socias Vidal.		5'43
Luis Alonso Sureda.		35'24	Antonio Singala Miralles.		2'60
Apolonia Alzamora.		3,89	Catalina Tasso Sampol.		5'43
Catalina Alemany Matas.		3.89	Maria Terrasa Ferrer.		6.83
Bartolomé Alberti Moll. José Alemañy Palmer.		5.89	Refael Tomas Juan Rafael Verd Homar.		3·02 8·78
Catalina Alberti Moll.		10'26	Catalina Verd Mayol.		6'03
Lucas Amorós Estrades.		-2'41	Andrés Vilella Massanet.		2'68
Antonia Amengual Oliver. Maria Arbona.		2.42	José Vidal Estarelles. Miguel Vich Pujol.		19'29
Luzana Bauza Segui.		10'72	José M.ª Vives Durán.		15.00
Magdalena Bestard.		4'22	Catalina Zanoguera Marcé.		76'86
Maria Ana Bil Ferrer.		8'11	Juan Adrover Boned.		2'01
Refael Blanas. Pedro Bosch Boned.	•	21.44	José Aguiló Forteza. Bartolomé Balaguer.	•	15'07 8'85
Juan Boigas Figuerols.		5.89	Bárbara Barceló Coll.		2.54
Bartolomé Bosch Bosch.		10'86	Gespar Bestard Liuli.		5.03
Antonio Briñón Busquets.		3'35 7'84	Gaspar Berga Oliver. Juan Catany Moll.		32'12 5'03
Francisco Briñón Busquets. Juan Capó Buadas.		3'15	Autonio Carlos Mariano.		2'86
Damian Cánovas Coll.		63.93	Francisca A. Canellas.		2.95
Matine Carbonell.		39'12	Francisco Castelló Font.		4.52 7.06
Benito Cortés Alvarez. Bertolomé Company Ferrer.	•	80'40	Jaime Cardell Contesti. Francisco Castell Molinas.		3.76
Julian Cortijos Perez.		13.89	Juan Cladera Garcia.		30'72
José Crespi Pous.		9'64	Francisco Colom Rossello.		2.68
Maria Duran Amengual. José Esteva Boach.		7.84	Francisco Compañy Moll. Guillermo Costa Vanrell.		2'34 7'04
Francisco Fernandez Bisquerra.		9.65	Isabel Espases Roca.		4 02
Antonio Ferrer Arbona.		27.77	Mateo Ferrer Bordoy.		2'68
Francisco Ferragut Serra.		6'57 29'81	Antonio Florit Monjo. Domingo Font Humbert.		3'02 6'63
Jaime Fontirroig. Miguet Forteza Valenti.		2.68	Antonio Gamundi Pericas.		4.56
José Forteza Marti.		4.82	M. Garau Garau.		2'41
Amalia Freyle Brú.		7'37 6'90	Andrés Faner Roca.		2'28 2'41
Miguel Frau Femenias. Vicente Frau Femenias.		7:04	Nadal Jaume Alemañy. Miguel Mas Salom.		2.41
Gabriel Fuster Fuster.		12:67	Catalina Mayol Colom.		2'95
Francisco Gelabert Cabanellas		32.69	Antonia Ana Matas Gelabert.		2'01
Antonio Gelabert Pujol. Melchor Gelabert Vidal.		2.55 1.54	Bartolomé Martorell Roca. Miguel Mas Mir.		2'01 5'63
Esperanza Garcia Noguera.		9.04	Bartolomé Martorell Roca.		5.56
Isabel Ginard Ripoll.		12 65	José Matas Colomar.		6'03
Bernardo Garau Busquets. Juan Homar Rosselló.		6'49 5'42	José Mesquida Puigserver. Antonio Mulet Ferragut.		10'83 2'01
Maria Magdalena Jaume Payera	8.	3'62	Gabriel Nadal Socias.		3'15
Antonio Juan Tur.		5.36	Magdalena Oliver.		6.03
Margarita Juan Berga.		3'02 3'35	Bartolomé Oliver Salvá. Magdalena Oliver Moll.		2.01
Sebastiana L'abrés Moll. Gabriel Llompart Jaume.		3'02	Antonio Palmer Bosch.		3'02
Margarita Magraner Sampol.		10.59	Jorge Palmer Barceló.		9'04
Gabriel Marti Villalonga.		3,02	Guillermo Pou Palmer.		3'35
Catalina Mateu Saurina. Andrés Mateu Saurina.		8.97 9.85	Lucas Puig Tomás. Tomás Pujol.		5'02
Miguel Munar Espineta.		5'43	Magdalena Pujol Bernad.		4'02
Jaime Moranta Terrasa.		7.84	José Ribas Pons.		18'05
Miguel Moragues Escat. Francisco Moner Liuil.		13.67	Gabriel Roca Balaguer. Juan Megraner Onver.		2'74
Gabriel Moil Verger.		2.82	Antonio Roca Simó.		6.63
Jaime Mairata Marqués.		5.03	Magdalena Roca Reynes.		3'02
Francisco Morey Arias		2·75 25·25	Monserrate Sampol Gelabert. Catalina Sampol Bestard.		3'62 3'89
Maria Antonia Mutet Gil. Margarita Nadal Alemañy.		16.54	Francisco Serra Roca.		2'01
Apolonia Pujol Garcias.		10 26	Miguel Suau Rosselló.		6.02
Andrés Nicolau Nadal.		5.20	Bartolomé Llucas Llobera.		5'12
O wardo S. S. P. P. P. P. Antonio O za Alberti.		2.88	Guillermo Salvá Salvá. Juan Torrens Rosselló.		30'71 2'54
Ana Oliver Bosch		3.75	Gabriel Valls Bonnin.		3'68
Miguel Onver Coll.		5'62	Miguel Valls.		2'01
Gabriel Oliver Palmer. Cosme Oliver.		2·01 54·17	J. Ana Vicens Palliser. Rafael Segura Bonnin.		2'14
Guillermo Palmer Roeselló.		4'16	Isabel Frau Monar.		3.03
José Otero Arbona.		6'03	Jaime Sard Reus.		.4'02
Josefa Palmer Vidal.		7'04 16'55	Semestres		
Francisca Dolores Palmer. Margarita Perez Moyá.		9.32	Catalina Alberti Berga.		2'68
Francisca A Pizá Simouet.		3.03	Juan Bosch Vicens.		3'21
Juan Pizá Simonet.		6'37	Margarita Canellas Salvá.	1	2'01
Jerônimo Piña Reus. Ana Piña Cortes.		10.52 15.34	Geronimo Company Campine. Pablo Coll Storana.	19.	2'01 3'21
Magdalena Pujol Noguera.		2.82	Benito Cortés Aguiló.		3.08
Nicolas Pujol Bosch.		2.01	Magdalena Fluxá Esteva.		3'62
Catalina Pujol Fleixas. Jaime Quetglas Bosch.		2·25 5·36	Josefa Forteza Cortés.		2'67 3'21
Miguel Serra Frau.		2.81	Magdalena Moragues Gari. Jaime Nadal Roca.		3.08
Antonio Ramón.		21.37	Pedro Oliver Palmer.		3.62
M. Luisa Ripoll Moragues.		12:33	Maria Oliver Vidal.		3'62 2'11
Apolonia Riera Mulet. Maria Exposita Rita,		7·24 25·66	Sr. Marqués de la Romana. Catalina Planas Roca.		2.68
Jaime Riera Bailester.		5.62	Francisco Pujol.		2.68
Margarita Riera Pascual.		2.81	Francisco Pujol Gelabert.	6.	3.63

建		
	P	esetas
Guillermo Pujol Pujol.		3.0
Gertrudis Pujol Planas.		3.2
Pedro J. Pujol Ballester.		2'6
Ana Sacares Sacares.	ARRIVE N	3.0
Juan Sampol Ferrá.		2'6
Onofre Terrasa Oliver.		2'6
Antonia Tous Esteva.		3'6
Francisca Vidal Moll.		20
Lorenzo Alos Tomás.	1995	3'2
Maria Barcelo Vey.	N. E.	3.6
José Bauzá Tomás.		30
Juan Barceló Garcías.		3'0
Leonor Banza Tomás.		20
		25
Sebastian Bennasar Alemany.	7.10	
Margarita Beltran Mir.		1'7
Juan Borrás Canellas.		2'0
Rafael Bosch Castell.		20
Antonio Cafiellas Roca.		2.0
Bernardo Carbonell Colom.		2'1
Mateo Canellas Palmer.		3.3
Juan Camps Bauzá.		2.8
Jaime Ferrer Rosselló.		3.6
Mariana Florit Vich.		2.6
Antonio Frau Cañellas.		3.6
Juan Frau Vidal.		3'0
Miguel Garau Vidal.		24
Bartolomé Gallur Matas.		2.4
Jaime Gayá Vidal.		2'0
Juan Garau.		2.68
Juan Gelabert Nadal.		3.7
José Homar Frau.		20
Juan Jaume Comas.		3'3
Damian Jaume Carrió.		2.0
Margarita Jaume Salvá.		3.65
J. Maria Lladó Salom.		3.30
Melchor Llabrés Arbós.		3.3
Francisco Llinás Saurina.	1300	3'08
Francisco Llobet Alcover.		3'09
Mariano Matas.	7	2'01
Antonio Mas Verd.		2'82
Catalina Mandilego Covas.	100	3'49
Andrés Mir Juan.		3,08
Maria Monserrat.	100	2'02
	100	2'68
Antonia Marqués.	E5003	2.68
Antonia Marqués. Antonia Munar Camps. Antonio Oliver Catany.	1900	2'01
Catalina Oliver Catality.	19/92	3'08
Catalina Oliver Balaguer.	*	3.08
Antonio Oliver.		2'68
Apolonia Oliver Parets.		3'08
Miguel Palmer.		0 00

	Pe	setas
Margarita Palmer Fullana.		20
Guillermo Palmer Calafell.		24
Maria Rayó.		2'68
Guillermo Ramon Pujol,		3.3
Baltasar Reig.		3'3.
Maria Riera.		3'3
Isabel Ripoll Pons.		3'08
Juan Roca Palmer.		20
Sebastian Roser Jaume.	. 1	2'0
Margarita Roca.		3.2
Antonio Salvá Carbonell.		2'68
Margarita Sastre Arbona.		2'0
Maria Salort Comas.		2.4
Juan Salvá Monserrat.		20
Gabriel Serra.		3.08
Bernardo Serra Vich.		2.5
José Serra Fiol.		2'0:
Catalina Villalonga Llinás.		2'4'
Francisco Vich Garau.		3'08
Jaime Tomás Mulet.		2.9
Así, pues, en cumplimiento d		pre

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3° y 4.° del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente Edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Palma á 28 de Mayo de 1906.—El Agente. Guillermo Gelabert.

Núm. 1433 CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD DE BALEARES

Asociación de Beneficencia

Por acuerdo de la Junta Protectora el dia 11 del corriente y siguientes necesarios de 4 á 7 de la tarde en el domicilio de la Asociación se celebrará pública subasta para enagenar las garantias de los prestamos vencidos en el mes de Junio de 1905.

Hasta el dia 9 á las 7 de la tarde podrán los interesados cancelar ó renovar sus respectivos prestamos.

Palma 2 de Junio de 1906.—El Vocal de turno. Jorge Martorell Pbro.

Depositaria de fondos municipales de Petra

PRIMERA PARTE.—CUENTA	D	E (AJ	A			Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestra anterior							2259'62
Ingresos en el trimestre de esta cuenta							562'51
Cargo			,		-		2822'13
Data por pagos verificados en igual trimestre					•	•	1643'59
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. SEGUNDA PARTE.—CUENTA PO	R		NO	EP	TO		1178'54

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones n este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Province		177'35	177'35
1 Propies		,	,
3 Impuestos.	. ,	338'00	338'00
4 Begeficencia.			,
5 Instrucción pública.		,	,
6 Corrección pública.	. ,	5	,
7 Extraordinarios		9'70	9'70
8 Resultas.			,
9 Recursos legales para cubrir el déficit	. ,	37'46	37'46
10 Reintegros			
11 Ampliación		,	,
Cargo pesetas		562'51	562'51
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento		586'01	586'01
2 Policía de Seguridad	. ,	,	,
3 Policía urbana y rural		,	,
4 Instrucción pública		,	,
5 Beneficencia	. ,	10'00	10'00
6 Obras públicas		,	,
7 Corrección pública		>	,
8 Montes	. ,	,	>
8 Montes		850.00	850'00
10 Obras de nueva construcción		,	*
11 Imprevistos		197'58	197'58
12 Resultas	. ,		
13 Ampliación	. ,	,	
Data pesetas		1643.59	1643.59

La precedente cuenta està conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Petra á 1.º de Abril de 1906. — El Depositario, José Catalá. — Conforme. — El Secretario-Contador, Miguel Riera. — V.º B.º - El Alcalde, Guillermo Ribot.

Depositaria de fondos municipales de Santa Eugenia

PRIMERA PARTE.—CUENTA DI			45 (ou a	Эер	vooiu	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterio Ingresos en el trimestre de esta cuenta	7					:	25'65 700'00
Cargo Data por pagos verificados en igual trimestre							725'65 696'81
Existencia en mi noder nava el trimestra que signa							90101

SEGUNDA PARTE. - CUENTA POR CONCEPTOS

Saldo del Operaciones TOTAL INGRESOS trimestre anterior en este trimestre de las operaciones 5 Instrucción pública. 6 Corrección pública. 7 Extraordinarios. . . . 25'65 9 Recursos legales para cubrir el déficit. 25'65 700'00 700'00 11 Ampliación 25'65 700.00 725'65 Cargo pesetas. . . PAGOS 1 Gastos del Ayuntamiento. . . . 489'31 489'31 207'50 207'50 4 Instrucción pública. 10 Obras de nueva construcción. . . .

Depositaria de fondos municipales de Santa Eulalia

	INGRESOS		Saldo dei trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	Total de las operacione
1	Propios		,	,	,
2	Montes		,		
3	Impuestos		,	,	,
4	Beneficencia		,	,	
	Instrucción pública		*	,	,
6	Corección pública		>	>	
7	Extraordinarios		,		,
8	Resultas		,	1267'94	1267'94
	Recursos legales para cubrir el		,	1609'33	1609'33
10	Reintegros		,	,	
11	Ampliación		,	,	,
	Cargo pesetas.		,	2877'27	2877'27
1	PAGOS Gastos del Ayuntamiento.				
	Policia de Seguridad		*		
	Policía urbana y roral.				,
1	Instrucción pública				,
5	Beneficencia			100,00	100'00
6	Obras públicas		>	,	
7	Corrección pública			100,00	100'00
804	Montes		,	,	2
8			,	2470'00	2470'00
8 9			,	,	,
9	Obras de nueva construcción.		The state of the s		Market Market Specific
9	Obras de nueva construcción.		100 may 100 miles		
9 10 11 12	Obras de nueva construcción. Imprevistos		,	,	
9 10 11 12	Obras de nueva construcción. Imprevistos		 ,	,	2670'00

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Santa Eulalia á 28 de Abril de 1906.—El Depositario, Antonio Marí.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Clapés—V.º B º—El Alcalde, Roig.